



Resolución Administrativa

Callao, 28 de enero de 2009

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, la Contraloría General de la República, aprobó las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, en cuyo acápite 230 se establecen específicamente las normas de control interno para el Área de Tesorería sobre el uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo y se señala que corresponde al Titular de la Entidad establecer los procedimientos pertinentes para su manejo y control;

Que, en tal sentido las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria la Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01 establecen en su NGT-06 que el fondo fijo para caja chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programables y jornales, asimismo precisa que el Fondo Fijo para Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, con el objeto de racionalizar el uso del mismo;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-HSJ-OA de fecha 19 de enero de 2009, se autorizó la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica concerniente al Año Fiscal 2009 en el Área de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital San José - Callao, por un importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será utilizado de acuerdo a las Normas Generales de Tesorería;

Que, el Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la ejecución de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, en consecuencia corresponde emitir la resolución administrativa que apruebe la Directiva sobre la administración del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2009, siendo de obligatorio cumplimiento en todas las dependencias del Hospital San José - Callao;

En uso de las facultades y atribuciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 175-2008/2008 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

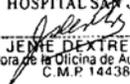
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Administrativa N° 001-2009-OA "Normas para el Uso y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica" la misma que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución a todas las dependencias, funcionarios y trabajadores del Hospital San José – Callao.

ARTICULO TERCERO .- Disponer la publicación de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución en la página Web del Hospital San José – Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DIRECCION DE SALUD I CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE


Dra. JEMÉ DEXTRE UBALDO
Directora de la Oficina de Administración
C.M.P. 14438